

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.502

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase en la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito el Instituto Superior de Formación Técnica dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de La Rioja sobre la base presupuestaria y organizativa del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural de Vichigasta.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el Instituto Superior de Formación Técnica ofrecerá carreras de formación técnica no universitaria con modalidad de ciclo cerrado que se definirá de acuerdo a las demandas socio-productivas de la región y las políticas que se desarrollen para el nivel.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura para la definición de las ofertas a implementar en el Instituto Superior de Formación Técnica y el diseño de la puesta en marcha y evaluación de los planes de formación.-

ARTICULO 4º.- Establécese que la asignación presupuestaria del Instituto Superior de Formación será sobre la base de la existente en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con orientación Rural de la localidad de Vichigasta.-

ARTICULO 5º.- Establécese que la Planta Funcional y Docente del Instituto Superior de Formación Técnica se conformará sobre la base de la ya existente en el Profesorado de Enseñanza con Orientación Rural de Vichigasta pudiéndose, de acuerdo a las necesidades, ampliarse.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la diputada **GRISELDA NOEMI HERRERA.-**

L E Y N° 6.502.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA